

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

RIVAS-VACIAMADRID

OTROS ANUNCIOS

Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 3 de octubre de 2019, por el que se aprueban las bases y convocatoria de ayudas públicas “Bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes, entidades y fundaciones deportivas sin fines de lucro, cuyas acciones se desarrollen regularmente en la competición federada año 2019”.

BNDS (Identif.): 476151

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. *Beneficiarios*.—Asociaciones deportivas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y en el de la Comunidad Autónoma de Madrid, con un año de antigüedad como mínimo a la fecha de aprobación por la Junta Local de Gobierno de la presente convocatoria.
- Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Rivas-Vaciamadrid.
- Participar en competiciones deportivas de modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación deportiva madrileña o española.
- No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable de la forma prevista en el Anexo 1 (solicitud electrónica) de estas bases.

2. *Solicitudes*.—Se podrán presentar en:

- El modelo de solicitud y las correspondientes bases se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (<https://sede-electronica.rivasciudad.es/>).

3. *Plazo*.—Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación de las bases en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4. *Documentación a presentar*:

- Anexo 1.
- Anexo 2.
- Anexo 3.

En su caso, informe de trabajadores en alta (ITA) de la Seguridad Social que hayan estado de alta en algún momento del año 2019.

5. *Cuantía*.—115.300,00 euros.

6. *Período subvencionable*.—Los justificantes del gasto deberán tener fecha del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. La justificación de la subvención se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en la página web del Ayuntamiento.

Rivas-Vaciamadrid, a 4 de octubre de 2019.—El alcalde, Pedro del Cura Sánchez.

(03/33.587/19)

